

nopolio de éste en pocas manos, pues la fragmentación de la propiedad existente en Valencia durante la etapa objeto de estudio, determina que los nuevos grandes detentadores de bienes raíces vean disminuir su importancia en términos relativos dentro del cómputo total. Justamente lo contrario de lo que acontece en lo relacionado con los beneficios. Así, en 1931, año final del período reseñado, el 3,3% de los poseedores de suelo urbano controlaban el 33,6% de las rentas.

El contenido de las líneas que anteceden, donde se resume de forma sucinta el contenido del libro de Joaquín Azagra Ros, si bien corresponde a un ejemplo concreto, podría ser perfectamente aplicable, en términos generales, a la mayor parte de las ciudades españolas. Este carácter totalizador constituye el gran mérito de un trabajo cuya dificultad de realización es más que notable, habida cuenta la engorrosa tarea que significa la consulta y explotación de fuentes como los Padrones de Riqueza Urbana y de los Amillaramientos.— MANUEL ANGEL SENDIN GARCIA.

## *La Reforma Agraria de la II República\**

Uno de los asuntos que dentro de la Geografía Rural española ha venido despertando interés en los últimos tiempos ha sido el concerniente al conocimiento del estado a que habían llegado las estructuras agrarias en los años treinta del presente siglo y el intento de transformación radical de las mismas a través de una Reforma Agraria.

La utilización a este respecto de un ejemplo tan emblemático como el de la provincia de Córdoba, rebasa el mero interés local para, tal y como señalan los autores, establecer la relación entre este ámbito “y los sistemas y estructuras sociales, políticas y técnicas de mayor escala”.

Se organiza el trabajo en dos partes bien diferenciadas, pero, al tiempo, complementarias, pues si la primera se ocupa de poner de manifiesto lo propicia que resultaba la situación del campo cordobés en los años treinta para la aplicación de la Reforma Agraria republicana, la segunda atiende precisamente a las actuaciones que en materia reformista se sucedieron en la provincia entre 1933 y 1936.

Esta clara división se apoya, a su vez, en la utilización de dos fuentes de inestimable valor, cuya valía ya había sido puesta de manifiesto en estudios anteriores: el Registro de la Propiedad Expropiable para la aproximación al conocimiento de la estructura de la propiedad, y el archivo del Instituto de Reforma Agraria para seguir la actividad reforma-

dora y para acercarnos a la situación de la agricultura latifundista campiñesa en la cuarta década del siglo.

Si la Ley de Bases de 15 de septiembre de 1932 establecía, particularmente en su Base 5ª, las tierras que podían ser objeto de expropiación, un conjunto de disposiciones posteriores fueron puntualizando aspectos concretos de la Ley hasta ultimar las características del inventario de 1933. Dos cuestiones, en esta fase de formación del inventario, merecen ser destacadas: el interés y prioridad por el conocimiento de las fincas de la Grandeza de España, a las que en principio se iban a dirigir buena parte de las acciones, y el procedimiento, “complicado y disuasorio”, que regulaba las denuncias por ocultación de fincas.

Casi la tercera parte de la provincia de Córdoba (416.628 Ha) fue inventariada, observándose a este respecto una clara concentración, tanto social, al pertenecer 210.067 Ha a tan sólo 98 propietarios cuyas posesiones superaban las 1.000 Ha, como espacial, pues la superficie expropiable afectaba básicamente a los latifundios de la Sierra y de la Vega y a los cortijos de la Campiña, y en mucha menor proporción a las haciendas olivereras de las Subbéticas, donde la mediana y pequeña propiedad cobraban importancia.

De entre las causas que la Base 5ª establecía como motivos de expropiación, fue la relativa a la superación de los límites superficiales mínimos establecidos (Apartado 13) la que concentró el 88% de lo registrado, seguida de la “situación de arrendamiento durante más de 12 años” (Apartado 12), que acaparó el 25%, abundando los casos de declaración conjunta por los dos motivos. Frente a la importancia de estas dos causas, las incluidas en los Apartados 10 (tierras de ruedo) y 9 (zonas regables que, disponiendo de infraestructura, no hubiesen sido transformadas) se situaban en un segundo plano, mientras que el resto de los motivos presentaba escasísima entidad.

El latifundio fue, de este modo, el principal protagonista del registro de tierras expropiables y lo fue particularmente en el término municipal de la capital, donde era absolutamente dominante. Y era dominante a pesar de haber experimentado una serie de cambios a lo largo del último siglo, como el aumento de su número y la disminución de su tamaño medio, pero manteniendo la estructura parcelaria de las unidades de explotación. A esta circunstancia se añadía, además, otra que lo hacía especialmente adecuado para los objetivos reformadores de parcelación y asentamiento de comunidades: la buena calidad de las tierras de labor del término cordobés.

La incuestionable importancia del Registro co-

\* LOPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R.: *Propiedad de la tierra y Reforma Agraria en Córdoba (1932-1936)*. Servi-

cio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1993, 227 pp.

mo fuente y el papel que en el caso concreto de Córdoba desempeñaba la clase latifundista contribuye, tal y como señalan los autores, a poner de manifiesto “el estado en que se encontraba a la altura de los años treinta el proceso de transformación de aquella clase, iniciado casi un siglo antes y que culminaría poco tiempo después de terminada la guerra civil”.

La utilización de los fondos inéditos del Instituto para la Reforma Agraria y de las actas de la Junta Provincial Agraria de Córdoba permiten realizar una aproximación a lo que fue la ejecución real de la reforma y a alguna de las características de la agricultura latifundista.

Una vez establecido por parte de la Junta el censo de campesinos de la provincia que podrían optar a instalarse en las tierras expropiadas, rápidamente se puso de manifiesto la insuficiencia del suelo disponible para hacer frente a la demanda de tierra de una masa compuesta fundamentalmente por jornaleros. Tras una primera fase de estudios se procedió a realizar los primeros asentamientos, si bien habría que esperar al triunfo del Frente Popular para que se iniciara la fase más álgida de ocupaciones, curiosamente al amparo de la posibilidad que la Ley que reformaba la Reforma Agraria de 1935 establecía de ocupación de fincas en razón de utilidad social, independientemente de las limitaciones que la primera ley imponía (tamaño y régimen jurídico).

Por su parte, la explotación de la documentación del Instituto deja bien claro que la Reforma no se limitaba a un simple cambio de manos en la titularidad de la tierra, sino que implicaba al mismo tiempo un proceso de transformación y modernización de la agricultura andaluza.

De las tierras afectadas por la reforma, el 90% eran llevadas en régimen de arriendo, en consonancia con el peso de la nobleza tradicional como propietaria de las tierras expropiables; un arrendamiento caracterizado por la generalización de los contratos de tres o seis años de duración, de acuerdo con el dominio del sistema de cultivos al tercio, pero en el que también habían proliferado las parcelaciones de cortijos en pequeños lotes que, cedidos a modestos labradores y pegujaleros, experimentaban una intensificación del aprovechamiento derivada de la adopción del sistema de año y vez.

Este sistema no era en modo alguno dominante, pero, allí donde existía, había llegado a tal grado de intensificación, que las propuestas del Instituto apenas modificaban rotaciones y cultivos. Y es que en la hoja de pan, además de trigo estaban presentes los cereales-pienso en una proporción de hasta el 35%, al objeto de garantizar el alimento del ganado de labor, dado que la superficie pastable había disminuido a costa del aumento del semillado de la hoja de barbecho, donde a las leguminosas tradicionales (garbanzos, habas) se había ido añadiendo alguna planta industrial (algodón, remolacha). De es-

ta forma, el IRA proponía este sistema para los cortijos más próximos a los lugares de residencia de los asentados, procurando al tiempo aumentar la proporción del semillado en el barbecho, e incrementar el uso de abonos minerales.

El tercio era, sin duda, el sistema dominante, si bien estaba inmerso en los años treinta en un claro proceso de intensificación; en la hoja de siembra dominaba el trigo, en tanto que el barbecho blanco sólo se mantenía en la tercera parte de los casos, e incluso la hoja de manchón se sembraba en bastantes ocasiones, bien de cereales-pienso tradicionales, bien de forrajes para aprovechamiento en verde. Las propuestas que para este sistema establecía el IRA, pretendían ahondar en la intensificación por la vía de la ampliación del semillado del barbecho y del incremento del uso de abonos minerales, pero manteniendo el ganado como elemento fundamental de tracción.

Aunque en pocas ocasiones, se propuso para algunos casos concretos la rotación cuatrienal, que implicaba una reducción de la superficie ocupada por el trigo y la introducción de cultivos como el algodón y el maíz, o bien el incremento de la producción forrajera para tender hacia una especialización vacuno-lechera.

No falta, para finalizar, una referencia a la constitución efectiva de comunidades y al funcionamiento concreto de algunas explotaciones.

La sensación de frustración que al final se siente ante lo que fue una operación reformadora ambiciosa, pero por razones de sobra conocidas inacabada, contrasta con la valoración que merece el trabajo, que no sólo es un avance notable en los estudios de Geografía Agraria, sino que se constituye en un modelo a seguir.— FELIPE FERNANDEZ GARCIA.

## RESEÑAS

CLAVAL, Paul (Dir.): “Autour de Vidal de la Blache. La formation de l'Ecole française de géographie”, *Mémoires et documents de Géographie*. Paris, CNRS, 1993, 159 pp.

Catorce autores, procedentes, salvo dos, de centros de investigación y Universidades francesas, dan a la luz, en esta publicación, los resultados de un encuentro organizado por los laboratorios “Espacio y cultura” y “Epistemología e historia de la Geografía” del CNRS. La figura de Vidal de la Blache sirve, en esta ocasión, de referencia para recapitular sobre la tradición geográfica que le precedió,